

- Requisitos de acceso a los PMAR en 2º de ESO:

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 1º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estar en condiciones de promocionar a 2º ESO.</li> <li>• Haber repetido alguna vez en cualquier etapa.</li> </ul>	PMAR en 2º ESO
En la evaluación inicial de 2º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar repitiendo 2º de ESO.</li> <li>• Haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo.</li> <li>• Presentar dificultades para seguir las enseñanzas de ESO por la vía ordinaria. (Con carácter excepcional y según procedimiento establecido en el proyecto educativo del centro, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial)</li> </ul>	PMAR en 2º ESO

- Requisitos de acceso a los PMAR en 3º de ESO:

CURSO REALIZADO	REQUISITOS A CUMPLIR	CURSO DE INCORPORACIÓN
Al finalizar 2º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estar en condiciones de promocionar a 3º ESO.</li> <li>• Haber repetido alguna vez en cualquier etapa.</li> </ul>	PMAR en 3º ESO
Al finalizar 3º ESO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estar en condiciones de promocionar a 4º ESO. (Carácter excepcional)</li> </ul>	PMAR en 3º ESO

La incorporación a un PMAR requerirá:

- La evaluación tanto académica como psicopedagógica.

**ATENCIÓN:**

- Ver comentario a la evaluación psicopedagógica en el apartado de ACS.

- La audiencia a los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores.
- Cumplimentación del consejo orientador.

**ATENCIÓN:**

- El consejo orientador será firmador por el tutor o tutora del alumno o alumna, por el equipo docente y con el conforme del director o directora del centro.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa)

- Dicho documento estará incorporado en el sistema de gestión *Séneca*.

- La Jefatura de Estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora.

(Art. 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía)

(Art. 40 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía...)

La incorporación a un PMAR requerirá:

- La evaluación tanto académica como psicopedagógica.

**ATENCIÓN:**

- Ver comentario a la evaluación psicopedagógica en el apartado de ACS.

- La audiencia a los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores.
- Complimentación del consejo orientador.

**ATENCIÓN:**

- El consejo orientador será firmador por el tutor o tutora del alumno o alumna, por el equipo docente y con el conforme del director o directora del centro.

(Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa)

- Dicho documento estará incorporado en el sistema de gestión *Séneca*.

- La Jefatura de Estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director o directora.

(Art. 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía)

(Art. 40 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía...)

**• Continuidad en el programa del alumnado incorporado a un PMAR:**

- Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

- El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

**ATENCIÓN:**

La calificación desagregada de cada una de las materias que componen los ámbitos es necesaria a efectos de que el equipo docente pueda adoptar las decisiones que correspondan sobre la promoción en base a lo dispuesto al respecto para el alumnado de esta etapa en el artículo 22 de la Orden de 14 de julio de 2016.

**- Para el alumnado que curse un PMAR en 2º de ESO, el equipo docente decidirá:**

- Si continúa en el PMAR en 3º de ESO.
- Si cursa 3º en régimen ordinario, opción que solo podrá adoptarse cuando el alumno o alumna cumpla los requisitos para promocionar al curso siguiente.

**ATENCIÓN:**

No es posible sacar del programa al alumnado que se ha incorporado al mismo, salvo en el supuesto de que se decida su paso a 3º ESO en régimen ordinario por cumplirse las condiciones antes citadas.

**- Para el alumnado que curse un PMAR en 3º de ESO, el equipo docente decidirá:**

- Si promociona a 4º de ESO.
- Si continúa un año más en el PMAR en 3º de ESO, opción que solo podrá adoptarse cuando el alumno o alumna no esté en condiciones de promocionar a 4º de ESO, no haya repetido 3º de ESO y cumpla los requisitos de edad de la etapa.

**ATENCIÓN:**

No es posible sacar del programa al alumnado que se ha incorporado al mismo, salvo en el supuesto de que promocione a 4º ESO, sea por decisión del equipo docente o por haber repetido previamente 3º de ESO.

(Art. 46 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía...)

• **Materias no superadas:**

- El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación al PMAR.

- Las materias no superadas de PMAR de 2º se recuperarán superando las materias de PMAR de 3º. Las materias no superadas PMAR de 2º que no tengan la misma denominación en PMAR de 3º tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas superando la evaluación del correspondiente programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

- El alumnado que promocione a 4º de ESO con materias pendientes del PMAR deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente. Se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

(Art. 47 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía...)